



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

*RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2017, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, por la que se establece el horario de atención al público de la Oficina Central de asistencia en materia de registros de la Administración del Principado de Asturias.*

El artículo 14.2 del Decreto 89/2017, de 20 de diciembre, por el que se regula la atención ciudadana y las oficinas de asistencia en materia de registros en la Administración del Principado de Asturias, sus organismos y entes públicos (BO-PA 27-XII-2017), dispone que el horario de atención al público de la Oficina Central de asistencia en materia de registros de la Administración del Principado de Asturias se establecerá por Resolución del titular de la Consejería competente en materia de coordinación de registros administrativos de entrada y salida de documentación.

Según la disposición final tercera de esta norma, la misma entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 6/2015, de 28 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, y en el Decreto 62/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana,

#### RESUELVO

*Primero.*—Con efectos a partir del 16 de enero de 2018 se establece el siguiente horario de atención al público de la Oficina Central de asistencia en materia de registros de la Administración del Principado de Asturias, ubicada en la calle Trece Rosas, número 2, Planta Plaza, Oviedo:

De lunes a viernes: de 9.00 a 17.00 horas.

Desde el 16 de junio hasta el 15 de septiembre: de lunes a viernes de 9.00 a 15.00 horas.

Los días 24 y 31 de diciembre: de 9.00 a 14.00 horas (no coincidentes con sábado o domingo).

*Segundo.*—Disponer la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, y en el artículo 123 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 27 de diciembre de 2017.—El Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana, Guillermo Martínez Suárez.—Cód. 2018-00214.